



RELACIÓN DE DECRETOS

Relación número	Fecha
202300423	

En ejercicio de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en los Concejales-Presidentes de los Distritos, por Acuerdo de 25 julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 188, de 9 de agosto de 2019), vengo en adoptar los siguientes decretos:

1. Número de expediente: **108/2023/00510**

“PRIMERO: Aprobar las Bases por las que se regirá la Convocatoria ordinaria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre de 2003) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el marco del Título III del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, aprobado definitivamente por Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2004, con las modificaciones aprobadas por Acuerdo Plenario de 31 de octubre de 2008; con la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos aprobada por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2017 -en adelante OBRGS-; el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por decreto de 9 de diciembre de 2020, de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía y acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura de los Distritos y se delegan competencias en las Juntas Municipales, en los Concejales Presidentes y en los Coordinadores de los distritos atribuye a los Concejales Presidentes de los distritos la competencia para la concesión de subvenciones y ayudas económicas con cargo a programas presupuestados del distrito. Ajustándose la convocatoria a la normativa aplicable.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria 2023, por un importe total de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) de acuerdo al siguiente desglose presupuestario: SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/1/001/208/924.01/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro”, del Programa “Participación Ciudadana y Voluntariado”, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023, y CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/1/001/208/924.01/789.01 “Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro”, del Programa “Participación Ciudadana y Voluntariado”, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2023.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos



Públicos. Igualmente se dará publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

***Relación firmada electrónicamente por el Concejal Presidente del Distrito.
Los datos de firma (identidad y cargo del firmante y fecha de la firma) se recogen
en el pie de este documento.***